

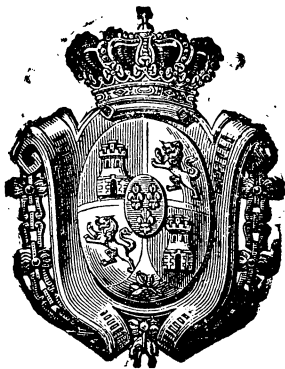
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2221.

MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

A la Regencia del Reino.—Por Real decreto de 13 de Setiembre de 1838 se formó una junta consultiva de Gobernacion dividida en dos secciones, una para los negocios contencioso-administrativos y otra para los de gobierno y fomento general, cuyos vocales debian desempeñar sus cargos en comision y sin gravámen del presupuesto aprobado por las Córtes. Pero limitada, segun su misma institucion, esta junta á manifestar su opinion en los casos árdusos en que por este ministerio fuese consultada, no se hallaba autorizada para resolver por sí graves cuestiones en que el interes público aparece en pugna con el privado, y solo pueden ventilarse en tribunales especialmente organizados, cuya falta no es dado suplir por este medio; ni aun procediendo con el mayor celo podia prestar servicios de otra clase que los que deben exigirse de las direcciones generales dependientes de este ministerio y de las juntas consultivas que en ellas hay, ó de comisiones expresamente creadas para determinados objetos, que pueden ser varias y trabajar á un tiempo, y facilitar de este modo mas bien que entorpecer el despacho de los negocios. Por tanto, y sin desconocer el mérito de los servicios que haya podido prestar la junta consultiva de Gobernacion, tengo el honor de proponer á la Regencia el siguiente proyecto de decreto. Madrid 14 de Noviembre de 1840.—Manuel Cortina.

La Regencia provisional del Reino, en nombre de la REINA Doña Isabel II, tomando en consideracion lo que le ha expuesto el Ministro de la Gobernacion de la Península, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimida la junta consultiva del ministerio de la Gobernacion de la Península, creada por Real decreto de 13 de Setiembre de 1838.

Art. 2.º Todos los expedientes y documentos que existan en dicha junta se remitiran sin demora por su Presidente al expresado ministerio, formando al efecto el correspondiente inventario. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 14 de Noviembre de 1840.—A D. Manuel Cortina.

DECRETOS.

La Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, ha venido en nombrar intendente de la provincia de Avila á D. Pedro Aillon, cesante de la de Albacete desde 23 de Enero de 1838: de la de Cáceres á D. Benito María Caballero, cesante de la misma desde 15 de Mayo de este año: de la de Granada á Don Joaquin Rodriguez, cesante de la de Murcia desde 2 de Febrero de 1838, y en la actualidad vocal de la junta consultiva de Aduanas y Aranceles: de la de Oviedo, en comision, á D. Pedro Jontoya, contador de la de Málaga é intendente provisional de la misma provincia: de la de Sevilla, en comision, á D. Francisco de Paula Pareja, intendente jubilado y provisional de la misma provincia: de la de Teruel, en comision, á D. Mariano Vallejo, contador de la misma é intendente provisional de ella; y de la de Valladolid al marques de Casa-Pizarro, que servia la de Cáceres, trasladando á la de Salamanca, en comision, al actual intendente D. Felipe Sicilia; y declarando cesantes con el haber que corresponda por clasificacion á los intendentes que quedan reemplazados. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 13 de Noviembre de 1840.—A D. Agustin Fernandez de Gamboa.

La REINA Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, ha venido en nombrar intendente de la provincia de Albacete, en comision, á Don Manuel Villaverde, administrador de la de Barcelona, cesante desde 30 de Julio de 1839: de la de Almería, en comision, á D. Joaquin Albistur, contador de la de Murcia: de la de Cadiz, en comision, á D. José Tomas Jimenez, cesante de la de Cáceres desde 27 de Julio de 1839, é intendente provisional de la misma provincia: de la de Córdoba á D. Ramon Barbaza, que lo es de Salamanca, trasladando á D. Domingo Lopez y Castro á la provincia de Málaga: de la de Cuenca, en comision, á D. Manuel Elizacin, cesante de la de Málaga desde 13 de Octubre de 1837: á la de Guadalajara, en comision, á D. Roque María Veladiez, administrador de la de Córdoba, cesante desde 25 de Febrero de 1839: de la de Leon, en comision, á D. Joaquin Hicio Izquierdo, contador cesante de Cáceres desde 5 de Setiembre de 1838, y en la actualidad contador habilitado en el tribunal mayor de Cuentas del Reino y seccion de atrasos: de la de Lugo, en comision, á D. Alejandro Garcia, cesante de la de Córdoba desde 12 de Enero de 1838: de la de Orense, á D. Juan Segundo, cesante de la de Alicante desde 24 de Noviembre de 1837: de la de Pontevedra, á D. Manuel Rojo Cañizal, cesante de la de Lugo, en comision, desde 29 de Diciembre de 1837: de la de Segovia, en comision, á D. Joaquin Sanz de Mendiondo, administrador de la de Gerona: de la de Tarragona, á D. José Piñeiro, contador de la misma: de la de Toledo, á D. Pedro Lillo, cesante de la de Granada, en comision, desde 13 de Octubre de 1837: de la de Valencia, en comision, á D. Juan Navarro, que lo ha sido de la de Alicante: y para la de Zaragoza, en comision, á D. Pascual Unceta, contador de la misma provincia é intendente provisional de ella, ascendiéndole á intendente de tercera clase, y declarando cesantes con el haber que corresponda por clasificacion á los intendentes que quedan reemplazados. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 16 de Noviembre de 1840.—A D. Agustin Fernandez de Gamboa.

Junta auxiliar del Gobierno de la provincia de Madrid.—Excmo. Sr.: Esta Junta ha recibido la carta que V. E. tuvo á bien dirigirla, acompañando el manifiesto de la Regencia provisional á los españoles; y al paso que se congratula por ver en ella tanto respeto á la Constitucion y tan firme propósito de sostenerla pura é ilesa, dejando á las Córtes la resolucion de las cuestiones que la Regencia provisional no ha creído poder decidir, no puede menos de manifestar á V. E. en vindicacion de su buena fe y decision por la causa pública, y para que nunca pueda interpretarse por la malignidad sus hechos y opiniones emitidas con la franqueza de hombres á quienes no arredra ninguna clase de sacrificios en defensa de la libertad, que cuando habló de la disolucion del Senado creyó cumplir con una obligacion, tanto mas sagrada, cuanto que en su concepto urgía separar del santuario de las leyes á los mismos que las habian hollado con desdoro de la representacion nacional.

Esta opinion proclamada de un modo solemne cuando la nacion se hallaba en el pleno ejercicio de su soberania, no fue solo de la Junta de Madrid, lo fue tambien de su ayuntamiento y de los representantes de las provincias que residian en esta capital; y si despues que abdicó la Reina Gobernadora, y se formó la Regencia provisional, esta junta, consecuente con sus principios, reprodujo las mismas opiniones, creyó cumplir de esta manera con su deber y con los compromisos que tenia contraidos; pero si la Regencia provisional está persuadida de hacer la felicidad de esta nacion no separándose ni una línea del sistema normal que se ha propuesto seguir, esta junta, cualesquiera que sean sus convicciones, no vacila sacrificarlas por la union de los que defienden bajo una misma bandera los principios constitucionales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1840.—El Presidente, Pedro Beroqui.—Excmo. Señor Duque de la Victoria y de Morella.

Milicia nacional de caballería de Madrid, primer escuadron.—Excmo. Sr.: He recibido la atenta carta de V. E., en la que expresa las razones que ha tenido la Regencia provisional para no acceder á la disolucion del Senado.

El primer escuadron al representar no tuvo otro objeto que el creer necesaria esta medida para el sólido afianzamiento de la Constitucion: el escrito de V. E. desvanece esta idea, pues asegura su confianza de que este venerable código podrá sin obstáculos desenvolverse y plantear las mejoras que ofrece á la nacion, y que son sus consecuencias legítimas.

Tengo el honor de ser con la mas distinguida consideracion de V. E. su atento servidor Q. B. S. M.—Excmo. Señor.—Antonio Tomás de Ondarreta.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria, Presidente de la Regencia provisional.

Excmo Sr.: Los gefes, oficiales y demas individuos del primer regimiento de cazadores de la Guardia Real provincial, tienen el honor de dirigir su voz á V. E. por mi conducto, manifestándole: Que si una serie continuada de victorias fue hasta aqui el fruto de los relevantísimos servicios militares de V. E., cuya principal consecuencia ha sido la conclusion de una guerra asaz desoladora para nuestra cara patria; no menores é inmesurables ventajas debe prometerse la nacion de ver á V. E. colocado en el elevado puesto de Presidente de la Regencia provisional, y compuesta esta de hombres eminentemente decididos por el Trono legítimo de nuestra excelsa é inocente REINA Doña Isabel II, la Constitucion de 1837 y la independencia nacional.

Si para la consecucion de estos tan caros y saludables principios, que la nacion tiene reconocidos y jurados, este regimiento ha derramado repetida y copiosamente su sangre en los campos de batalla; hoy, que se hace un deber de felicitar, como felicitan con la mas sincera efusion á la Regencia por su instalacion, tiene el honor de ofrecerla sus esfuerzos, y cuanta le resta á todos sus individuos hasta lograr la consolidacion de aquellos, y la dicha y prosperidad que un tiempo tuvo, y de que es merecedora esta nacion heroica.

Las mismas bases de rigida disciplina, entusiasmo y decision que V. E. advirtió siempre en todos sus individuos, animas hoy á cuantos lo componen; y no anhelan sino ocasiones en que acreditar á la Regencia y á la nacion toda, que las virtudes capitales de la Milicia estan radicadas en los pechos de los cazadores de la Guardia provincial.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1840.—Excmo. Sr.—El coronel teniente coronel mayor gefe accidental del cuerpo, Juan de Dios Miranda.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria, Presidente de la Regencia provisional del Reino.

Regimiento infantería de Castilla, 16 de línea.—A la Regencia del Reino.—El regimiento infantería de Castilla, 16 de línea, y las clases de los dos primeros batallones de mi inmediato mando, os elevan su respetuosa voz en justa felicitacion de la decidida lealtad con que al clamor unánime de la patria os arrojasteis con alma generosa en amparo de un trono desvalido, en quietud de los pueblos conmovidos contra sus tiranos y en consolidar la libertad escarnecida. Objetos tan grandiosos no podian menos de tener en viva ansiedad y zozobra á todo el que se precia de español, de leal y de libre, y depósitos tan sagrados no era dable fuesen confiados sino á hombres de veneracion gloriosa por triunfos adquiridos y por civismo patentizado: veneracion que admitiran gozosas las generaciones venideras, y las naciones que nos observan verán admiradas lo grande de una nacion que defiende sus leyes fundamentales, olvida á sus opresores, compadece sus extravios, y marchando al objeto, confia á ciudadanos notables los destinos del Trono y de la patria, segura de encontrar en ellos circunscrita la voluntad generosa de una nacion magnánima.

Admita la Regencia los votos de nuestro alto respeto, segura de que en cualquiera circunstancia por difícil que sea, estos batallones se demostrarán dignos de la patria, del Trono constitucional y de la libertad que han sostenido con sangre, penalidades y obediencia.

Dios guarde vuestra interesante vida para el bien de la patria. Benavarre 2 de Noviembre de 1840.—El brigadier coronel, Fernando de Alcocer.—Siguen las firmas.

Excmo. Sr.: El comandante, oficiales y tropa del primer batallon franco, Voluntarios de Granada, faltarian á uno de los deberes mas sagrados de su conciencia militar y política, si no tributasen á V. E. el mas sincero homenaje de su reconocimiento, como á un varon ilustre que con su invencible espada y derramando su propia sangre en la lid, ha sabido conservar ilesas las sacrosantas instituciones liberales que nos rigen, pacificando al propio tiempo el pais de la sangrienta y encarnizada lucha fratricida experimentada en siete años de guerra, en la que el valiente brazo de V. E. vencedor en mas de cien batallas, le ha hecho acreedor de elevarse á la alta dignidad de Duque de la Victoria y Morella, y lo que es mas que todo, á las bendiciones de esta patria digna de héroes como V. E. que apoye sus imprescriptibles derechos y sostenga el trono de nuestra inocente REINA constitucional Doña Isabel II: en esta inteligencia se ofrece este batallon al vencedor de Luchana para que disponga de él en todas las ocasiones que puedan ofrecerse en defensa de tan sagrados objetos. La Providencia dilate los interesantes dias de V. E. muchos años.

Ronda 9 de Noviembre de 1840.—Excmo. Sr.—El teniente coronel primer comandante, José Garcia Gonzalez.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

A la Regencia provisional del Reino.—Los regimientos

A la Regencia provisional del Reino.—Los regimientos

de Milicias provinciales, cuyos gloriosos títulos de valor, patriotismo y proverbial honradez, han justificado en la guerra desoladora que felizmente ha terminado, miran como un presagio de felicidad y de ventura para esta nación magnánima la instalación de la Regencia provisional, porque no puede menos de inspirarles una ilimitada confianza constituyéndola beneméritos ciudadanos, celosos del lustre del trono, de que se conserve íntegra la Constitución del Estado, y de que sea respetada nuestra independencia. Por tan sagrados objetos han peleado y vertido su sangre las clases e individuos del arma de mi cargo bajo la dirección del invicto caudillo Duque de la Victoria, que tantas veces les condujo al triunfo, y que tan poderosamente ha contribuido á salvar la nación.

Así es que identificados en principios, tengo la mayor satisfacción de transmitir sus nobles y leales sentimientos á la Regencia provisional, ofreciendo la eficaz cooperación de los cuerpos del arma, en cuyo nombre la felicito por su decidida voluntad de hacer la ventura de nuestra patria consolidando las instituciones liberales por que se han hecho tan heroicos sacrificios. Madrid 14 de Noviembre de 1840. = Francisco Linage.

Primer batallón provisional Voluntarios de Cataluña. = Excmo. Sr.: El primer batallón franco de Cataluña se apresura á dirigirse á V. E. y á la Regencia provisional del reino, para exponerle los sentimientos de la mas pura adhesión de que se halla animado: ve al fin este cuerpo asegurado y garantizada la libertad española, por la que tanta sangre ha derramado, al considerar á V. E. y á sus ilustres co-Regentes al frente de un Gobierno puramente español y exento de tiranía.

Este cuerpo se ofrece á V. E., y esta oferta es con la fe de catalanes que jamás retrocedieron en sus promesas, de catalanes resueltos á perecer por Isabel, libertad y patria: palabras mágicas y objetos por los que solo hierve su sangre; intereses aquellos que allí donde peligran, allí promete acudir y perecer en su defensa el primer batallón franco Voluntarios de Cataluña.

Dígnese V. E. admitir la seguridad de nuestros sentimientos, lo que decimos con la de sostener á V. E., caudillo ilustre de nuestra regeneración.

Igualada 24 de Octubre de 1840. = Excmo. Sr. = El coronel comandante, Juan Prim. = Siguen las firmas. = Excmo. señor Duque de la Victoria, Presidente de la Regencia del reino.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1840. = En la tarde del viernes 6 recibí la apreciable carta de V. E. de fecha 2 del corriente, con la que se sirvió remitirme el manifiesto que la Regencia provisional del Reino dirige á los españoles, consignando en él las bases que se proponen respetar durante su mando, é inmediatamente reuní á mis dignos compañeros, y les leí una y otro; y tengo el placer de poder contestar á V. E. con su acuerdo, que los principios vertidos por la Regencia provisional en su citado manifiesto son los mismos que hacen alarde de profesar, no solo esta Junta, sino la provincia toda á cuyo frente se encuentra: asegurando á V. E. que yo con mis distinguidos compañeros, procuraremos, en cuanto en nosotros esté, conservar íntegra la Constitución del Estado, como V. E. nos recomienda, convencidos como lo estamos que por sola esta integridad V. E. con su espada ha triunfado en cien batallas al frente de nuestro bizarro y virtuoso ejército, que por ella ha corrido á torrentes la sangre de los buenos patriotas, que por ella se han sacrificado con gusto los mas caros objetos, y que por conservar esta integridad (y nada mas) tuvo lugar el glorioso pronunciamiento de Setiembre último.

Aprovechamos esta ocasión mis compañeros y yo para felicitar á V. E., y en V. E. á sus respetables colegas por la energía, tino y decisión que la Regencia ha desplegado en los primeros pasos de su administración; energía, tino y decisión en que no dudamos continuará, pues de ello pende el dichoso porvenir de esta trabajada nación.

Ultimamente, V. E. puede disponer de mí y de mis apreciables compañeros, tanto con el carácter de particulares como con el de hombres públicos en todo lo que diga al bien de la España y al personal de V. E., seguro que nada omitiremos de cuanto pueda contribuir á dar á V. E. las pruebas mas positivas de que le creemos digno del cordial amor que le profesa el pueblo zaragozano.

Tengo el honor de ser con la mas distinguida consideración de V. E. S. S. Q. S. M. B. = Joaquín Iñigo. = Excmo. señor Presidente de la Regencia provisional del reino, Duque de la Victoria.

Excmo. Sr.: Este ayuntamiento constitucional faltaria á sus deberes y principios, sino ofreciera á V. E. en la presente ocasión un voto de gratitud y reconocimiento por los distinguidos é inapreciables servicios que acaba de prestar á la causa que defiende la nación, como única que puede asegurar su felicidad y ventura.

No bastaban seis años de incesantes sacrificios y fatigas en el ejército, desplegando siempre los grandes talentos militares que adornan á V. E.; no bastaban su decisión y arrojo en cien combates en que presentándose V. E. el primero al peligro, recogió laureles inmarcesibles para si y para las tropas nacionales; ni que al frente de sus bravos guerreros, antes en las provincias del Norte, despues en Aragon y últimamente en Cataluña, arrollase y venciera al enemigo obligándole á rendirse ó á buscar su salvación en la fuga; no bastaba en fin que con tanta gloria haya conquistado la paz general en términos de no haber quedado la mas mínima parte de las bordas numerosas que algun dia sostuvieron los pretendidos derechos del ex-infante D. Carlos al trono. Era necesario mas.... La España se envolvía de nuevo en males que amenazaban su ruina. En semejante conflicto solo le es dado exigir otra prueba de su hijo afortunado: y V. E., siempre obediente y entusiasta por la Constitución y por la felicidad de la patria, acude gustoso al llamamiento, vuela como un rayo á su socorro, y entrégase con todo ahíuco á salvar la nave del Estado.

Esta municipalidad se gloria del resultado feliz que con el apoyo y cooperación de V. E. ha tenido el pronunciamiento mas necesario y heroico que hizo jamás un pueblo oprimido. Ve con placer terminada la época de incertidumbre y dudas nacida de tal sacudimiento, y que empieza la de la legalidad, de verdadera libertad, afianzada sobre bases sólidas é indestructibles: y no sabe si admirar mas en V. E. el valor y denuedo en los campos de batalla, ó la sabiduría y acierto en los graves asuntos políticos.

Nada queda ya que desear á los españoles, sino que V. E. continúe al frente del Gobierno interin se reune la representación nacional, porque en ello cifran la principal seguridad y garantía del porvenir. Todo lo esperan del patriotismo de V. E.; y confian en su ilustración que por cuantos medios sean dables procurará las convenientes mejoras á este desgraciado pais, digno de todas consideraciones.

Sírvase V. E. oír con agrado la presente felicitación, producida por los mejores sentimientos de un cuerpo municipal identificado con V. E. en principios y deseos; y que ruega á Dios conserve su importante vida para bien de la nación.

Sala capitular de Toledo á 12 de Noviembre de 1840. = Excmo. Sr. = Joaquín Perez Gonzalez, Presidente. = Siguen las firmas.

Excmo. Sr.: Una tenaz pero triste experiencia habia hecho concebir á los ciudadanos que tienen el honor de componer el ayuntamiento constitucional de esta villa la idea de que, habiendo sido la ley fundamental frecuente é impunemente violada, los sacrificios hechos por la nación en defensa de su integridad, la sangre de sus parientes y amigos, las cenizas de tanto valiente que debieron depositarse en el templo de la inmortalidad, iban á recibir por homenaje la positiva destrucción del pacto social.

En vano españoles idólatras de la Constitución y fieles á sus juramentos denunciaban las infracciones que de ella se cometían: una criminal indulgencia secundaba siempre aquellos atentados; y el desagrado del poder, cuando no la persecución, era la recompensa que se tributaba al celo patriótico de tan buenos ciudadanos.

Alarmados justamente los infrascriptos, algunos por experiencia propia, de tan inesperada conducta de parte de los poderes constitucionales, depositarios fieles que debieron ser de la ley fundamental, como que á ella debían su existencia política, se hicieron un deber de dirigir la expresión de sus sentimientos por conducto de V. E. á la Regencia provisional del Reino, solicitando la disolución completa del Senado por hallarse persuadidos de que este cuerpo colegislador podrá servir de rémora á los deseos del pueblo ansioso de justicia, y cuyo ardiente anhelo por la causa pública le inspiraba la medida única que creia oportuna para presumir contra futuras y desastrosas contingencias la seguridad é inviolabilidad de la Constitución.

Esta es la causa, Excmo. Sr., de que los infrascriptos por una irresistible fuerza de sus convicciones se atreviesen á depositar sus temores y zozobras en el seno de la Regencia provisional del Reino; y no dudando de las buenas intenciones que la animan confiaban adoptaria una medida capaz de disipar todo motivo de recelo é inquietud por la inseguridad del pacto social. La causa principal de tanto recelo la producía la impunidad. Empero desapareció la zozobra que tenia embargada la imaginación de los que suscriben, tan luego como se leyeron en estas casas consistoriales el interesante contenido del manifiesto de la Regencia y el de la carta en que V. E. se ha dignado asegurar á esta municipalidad que jamás permitirá sea infringida por nadie la Constitución, al paso que dispensándola la justicia de no dudar de su patriotismo, espera contribuir á que la ley fundamental se conserve en toda su integridad.

Los que componen aquella, Excmo. Sr., jamás profanarán las aras de la patria con un perjurio, y todos sus esfuerzos los encaminarán al santo fin que V. E. señala como divisa constante que presagió la victoria en cien combates contra el absolutismo, y solo le atormentará sin embargo la desconfianza, de que si bien las virtudes cívicas de V. E. le han depurado un distinguido lugar en el templo de la inmortalidad, la parca se muestre émula de tanta heroicidad antes de verse realizadas por los medios legales las reformas que las circunstancias puedan exigir en la Constitución, que tantas veces ha salvado de manos liberticidas.

Reconocida esta corporación á las consideraciones que debe á V. E., y á las seguridades que la ofrece por la integridad del código fundamental, repetirá con sincero entusiasmo el nombre de V. E., así como la Grecia repetía con admiración los nombres de los Miltiades y Leónidas. Dios guarde á V. E. muchos años. Casas consistoriales de Talavera de la Reina, 11 de Noviembre de 1840. = El Presidente, Antonio Recino y Estrada. = Siguen las firmas. = Excmo. Sr. Presidente de la Regencia provisional del Reino.

Regimiento infantería de la Albuera 7º ligero. = Excmo. Sr.: Todos los que componen este regimiento de la Albuera, que me glorío de mandar, pelearon siempre con decisión y entusiasmo por la REINA constitucional y libertad de la patria, cumpliendo con lo que habian jurado; lo sellaron con su sangre, y rayaria en lo imposible falten á sus juramentos: este es el voto general de todos sus individuos, y al mismo tiempo que felicitan á V. E. y aplauden sus hechos grandiosos aprobados por el tribunal de la opinión pública, estan tambien alerta y preparados contra los enemigos de tan caros objetos.

La conducta de V. E. que la Europa admira, hija de su amor patrio, ha hecho la felicidad de esta heroica nación, víctima de la intriga y mala fe de un puñado de hombres corrompidos y vendidos á extrañas influencias que merecen la execración de la Patria.

En tan desesperada complicación de circunstancias como han ocurrido, era de imperiosa necesidad que V. E. afirmase la ley fundamental, fruto de tanta sangre derramada. Felizmente se ha verificado; pues sin duda consta en el gran libro que á V. E. estaba reservado el completo triunfo de la salvación de la patria.

La Regencia instalada de nuevo, á cuya cabeza se halla V. E., hará la ventura de la España: la confianza que V. E. inspira bajo todos conceptos, es la mayor garantía para afirmarlo, de lo que está íntimamente convencido este regimien-

to, por cuya razón es su primer deber respetarla, y exigir igual consideración con sus armas á los que se declarasen enemigos de ella.

Dígnese V. E. admitir esta sincera manifestación de los sentimientos que animan á todo mi regimiento, ligado siempre como V. E. á la causa del pueblo, sin detrimento de los sagrados lazos de la disciplina, por ser el primer elemento de vida de los ejércitos.

Agramunt 24 de Octubre de 1840. = Excmo. Sr. = El brigadier coronel, Juan Domingo Foxá. = El coronel teniente coronel mayor, Javier de la Vega. = Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

Excmo. Sr.: Admirador el primer batallón del regimiento infantería de la Albuera, 7º ligero, de las virtudes de V. E., no pueden de otro modo los individuos de él desahogar sus corazones agradecidos que en publicar sois el Héroe del día, el Pacificador de España, y por fin el Padre de la patria; os felicitan, invicto Duque, y uniendo sus sentimientos á los vuestros, juran defender el trono constitucional de Isabel II, Regencia provisional, é independencia nacional. Agramunt 24 de Octubre de 1840. = Excmo. Sr. = El mayor comandante, Isidro Domingo. = Siguen las firmas. = Excelentísimo Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

Excmo. Sr.: Los gefes y oficiales del segundo batallón del regimiento infantería de la Albuera, 7º ligero, deseosos siempre de hacer patentes sus sentimientos de lealtad y decisión por la libertad é independencia de su patria, aprovechan la ocasión de los grandes acontecimientos que han tenido lugar últimamente en Valencia, para asegurar á V. E. que así como muchos de sus compañeros sellaron con su sangre el juramento que hicieron todos de sostener íntegra la Constitución del Estado y el Trono de Isabel II, estan dispuestos á ser consecuentes á sus promesas, ofreciendo á V. E. que no titubearán en sacrificarse por la Constitución, el Trono y la Regencia provisional.

Los gefes y oficiales de este batallón se complacen en la idea de que V. E. contará siempre con su decisión y con el valor, subordinación y disciplina que les es característica. Agramunt 24 de Octubre de 1840. = Excmo. Sr. = Manuel María de Reinoso. = Siguen las firmas. = Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

Regimiento infantería de S. Fernando, 11 de línea. = Excmo. Sr.: El período de la revolución de 1º de Setiembre tiene reservada una página brillante en la historia de nuestra patria. No fue imitando; original en su forma y en su desarrollo, otras naciones lo tomarán por modelo si aspiran á ser tambien sensatas y generosas. Excmo. Sr., fue período terrible y peligroso, pero apenas pronunciado, V. E. se dignará recordar que tuve fe. Sin esperar á ver adónde los sucesos inclinarían la balanza, no dudé en ofrecer á V. E. mi espada y las bayonetas de estos valientes de mi mando para el sosten de las libertades patrias.

Desde entonces acá un gran hecho tuvo lugar en favor del triunfo de estas y de la conservación del triunfo de su conquista. La Regencia provisional del Reino está instalada, son españoles eminentes en patriotismo y en saber sus individuos, y V. E., norte de las instituciones libres, está á su frente. La nación pues se ha salvado del despotismo que se le labraba por liberales hipócritas de su opinión, y las cadenas que fementidos ocultaban á su espalda, fueron divisadas y rotas con tiempo por el instinto popular. Por todo tengo el honor de felicitar á V. E. por mi á nombre de este aguerrido regimiento, rogándole tenga á bien manifestar lo mismo á la Regencia. Nuestros esfuerzos serán constantes en secundar sus medidas y disposiciones. Ella tiene la gran misión de gobernar en bien de la libertad del pais; deber nuestro es luchar con ardimiento por esta libertad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarragona 5 de Noviembre de 1840. = Excmo. Sr. = El brigadier coronel, Ramon Montero. = Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente de la Regencia provisional.

Regimiento húsares de la Princesa. = Excmo. Sr.: El regimiento de húsares de la Princesa que tiene el honor de apellidar á V. E. su coronel, ha visto con gratitud el manifiesto que la Regencia del Reino ha presentado á los españoles porque en él ve consignada la marcha que ha de labrar la ventura de la nación. Lejos de nosotros la idea de que ni extraños ni naturales hayan de oponerse al logro de tan sagrado fin; pero si tal sucediese, V. E. verá que no hay un solo húsar que deje de sostener con denuedo los juramentos que tiene prestados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1840. = Excmo. Sr. = El coronel, José Rodríguez. = Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente de la Regencia provisional del Reino.

Milicia nacional de Huesca. = Excmo. Sr. = Completó V. E. la obra de nuestra regeneración política, y á su acendrado patriotismo deberá la España su libertad é independencia; en la paz recobrará su antiguo esplendor y poderío; las naciones la respetarán, y en lo interior un Gobierno fuerte, por que será justo, hará callar las pasiones y volverá á los liberales de buena fe, á los hombres honrados de todos los colores, la calma y sosiego que tanto necesitan, y que no será turbada por nada ni por nadie. Marcharemos progresivamente por las reformas legales que exigen las circunstancias, y desterrando abusos y corrigiendo defectos, las economías serán el resultado de una sabia y justa administración.

¡Lisonjera perspectiva! Felicítase V. E. en estos grandiosos hechos suyos, como le felicita; y á su virtuoso ejército tambien esta Milicia nacional. Huesca y Octubre 28 de 1840. = Excmo. Sr. = Tomas Villanova, primer comandante del batallón de infantería. = El capitán comandante de caballería, Mariano Berredor. = Siguen las firmas. = Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella; general en gefé de los ejércitos.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS MEJICANOS.

Méjico 11 de Agosto.

Extracto del parte dado al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por el general de division D. Gabriel Valencia.

Ministerio de Guerra y Marina.—Puesto á la cabeza de las tropas que siguieron el norte que les señala su espíritu y deber, haré á V. E. una ligera reseña de los sucesos acaecidos desde el 15 de Julio anterior hasta el 27 del mismo.

Poco antes de las seis de la mañana del 15 supe en mi alojamiento de Tacubaya que D. José Urrea y D. Valentin Gomez Farias, auxiliados con la parte de la guarnicion que sorprendieron, se hallaban apoderados del palacio nacional y de la persona del Excmo. Sr. Presidente de la república.

En vista de esta ocurrencia me dirigí á la ciudadela para organizar las fuerzas que hubiera, y señalar este punto de apoyo á los que se conservasen fieles. Llegado que hube á él, tuve el gusto de encontrar al Sr. director general de artillería, así como de que se me fuesen presentando sucesivamente algunos gefes con la parte de sus cuerpos que pudieron reunir, y varios oficiales principales y subalternos. A la sazón fui invitado primeramente por el Sr. general graduado D. Manuel Andrade, y con posterioridad de un modo oficial, á que recibiese el mando supremo; mas el desprecio y los reproches consiguientes fueron mi única respuesta.

Previne á los regimientos 6º de infantería y 5º de caballería que se me reuniesen; pero no consiguiéndolo despues de cuatro horas, emprendí un movimiento para que lo verificasen, con una columna compuesta de 110 infantes y 150 caballos con cuatro piezas de artillería ligera, á cuya fuerza se agregaron en virtud de mi orden, los alumnos del colegio militar que juzqué conveniente, con otra pieza ligera.

A los tres cuartos para las dos de la tarde me dirigí para el centro de la ciudad, é informado de estar desocupado el convento de S. Agustin, mandé situar en él un piquete y continuar la marcha con el objeto de avanzar hasta el portal de Mercaderes; pero al llegar á la esquina de las calles de S. Agustin y segunda de la Monterilla rompió el enemigo el fuego en sus inmediaciones, de las que fue rechazado hasta los portales de Agustinos y Mercaderes, aunque con la pérdida de nuestra parte de bastante gente, y grave herida del general D. Lino Alcorta, que conducia la columna.

El general D. Mariano Salas, que sucedió á este último, y el teniente coronel Pacheco, se apoderaron á continuacion de los conventos de Balvanera y Portaceli, y yo me situé con la fuerza que me quedó, en la calle de la Estampa de S. Agustin, disponiendo se cubriesen las avenidas del Refugio, Monterilla é iglesia de Jesus, y que los Sres. general Quijano y coronel Peña se apoderasen de la torre de Jesus con los alumnos que los acompañaban.

En la mañana del 16 pasó á mi campo el Excmo. Sr. Presidente con una escolta de 28 dragones, é incorporóse en seguida una partida de 40 hombres del 5º de caballería, en cuyo momento se rompió el fuego en toda la línea hasta las tres de la tarde en que pidió el enemigo parlamento. Para reforzarme establecí dos líneas de defensa que sostenian piquetes de distintos cuerpos llegados de varios puntos. En la noche de este día se reforzaron los puntos: porque hasta la fecha habia tenido 22 muertos y 95 heridos. El 17 continuaron los fuegos sin otra cosa particular, y el 18 entró el Sr. coronel D. Anastasio Torrejon con 112 caballos, protegido por la fuerza que mandó el Excmo. Sr. Presidente en persona.

El 19 se levantó un parapeto en la esquina de Plateros y Profesa, en el que se colocaron dos cañones, á la vez que se situaban tambien dos obuses en la plazuela de Guardiola.

El 20 se me incorporaron 100 infantes de Puebla, habiendo tenido un encuentro el coronel Torrejon con el enemigo, de cuyo éxito di parte á V. E.

El 21 hubo fuego sin otra ocurrencia notable.

El 22 lo hubo tambien, y pidió el enemigo parlamento á las cuatro de la tarde, aunque sin resultado alguno por las proposiciones que hizo; pero á las diez y media de la noche se arrojó una fuerte columna sobre nuestra bateria de la Monterilla, que la rechazó y causó mas de 70 hombres muertos y considerable número de heridos. La del Refugio y posiciones de D. Juan Manuel, Jesus, Balvanera y Portaceli fueron asimismo atacadas, mas sin fruto.

El 23 se desmontó al enemigo una pieza, matándole los artilleros de su dotacion.

Los dias 24 y 25 se pasaron con varias alternativas de fuego mas ó menos vivo: se me reunieron 28 infantes de Tlalnepantla, 80 de Temascaltepec y 98 del activo de Puebla. En la noche del mismo comenzaron los enemigos á ofrecerme su obediencia al supremo Gobierno. El citado 25 en la noche me avisaron los comprometidos que á las seis de la mañana siguiente se pondrian á mi disposicion, y á las diez habiendo pedido parlamento, intentaron seducir mis tropas por medio de un papel de D. José Urrea, que fue contestado por un fuego general en toda la línea hasta las dos que terminó á causa de las bases bajo las cuales se rindieron. En la noche del 24 se apoderó el capitán D. Joaquin Fierro con 35 hombres, de las azoteas del portal de Mercaderes, y al amanecer del 25 dió ya cara á los enemigos el capitán Lambert, á pesar del fuego que le hacian de la torre de Catedral.

Por último, Sr. Excmo., á las seis de la mañana del 27 ratifiqué las bases, bajo las que evacuaron el palacio para disponer de ellos en el punto que les señalé.

Este fue el desenlace de una escena tan horrible, que aunque pudo continuar con el exterminio de los criminales, la consideracion de ser mejicanos, la angustia en que se encontraba el vecindario, y la ruina de tanto edificio, produjo este sesgo que reclamaba dignamente la capital de la república para que cesaran los estragos.

Restame suplicar á V. E. se tengan presentes los nombres y gloriosos hechos de cada uno de los individuos que cercados del estandarte del ejército, no permitieron fuese profanado, y de los cuales llevo hecha relacion que acompa-

ño en listas, y cuya recomendacion no repito por no hacer mas difusa esta comunicacion.

Dios y libertad. Méjico Agosto 8 de 1840.—Gabriel Valencia.—Excmo. Sr. ministro de la Guerra, general D. Juan N. Almonte.

Idem 14.

Hoy se ha aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados un proyecto de ley para premiar al general en jefe, oficiales superiores y subalternos, alumnos del colegio militar, é individuos de la clase de tropa que conservándose fieles al Gobierno en los dias pasados de Julio, compusieron la columna que salió de la ciudadela el dia 15 contra los pronunciados de palacio. (*La Hesperia*.)

NUEVA GRANADA.

Acabamos de recibir por el bergantin *Marcelino* papeles y correspondencia de la Nueva Granada, cuyas fechas alcanzan hasta el 21 de Abril. Llamaremos mas adelante la atencion hácia algunos artículos de interes, hácia el mensaje del presidente Marquez y otros pormenores, contentándonos por ahora con decir que vemos con sentimiento el que aun no se hayan concluido enteramente las disensiones de Pasto, pues aunque se ha dado por el Gobierno una amnistia, á la cual se habian acogido el general Obando y otros, aquel gefe aun no se habia presentado á responder á los cargos que se le hacen por el asesinato del general Sucre, y se creia que la accion de acogerse á la amnistia, solamente fuese una estratagemata para poderse rehacer mejor de los medios de llevar adelante la revolucion. (*Noticioso de ambos Mundos*.)

EGIPTO.

Alejandria 28 de Octubre.

Hemos escrito á V. por el vapor de la correspondencia, por cuanto ignoramos la época de la salida de los extraordinarios.

Habiendo llegado la mala de la India por la via de Suez, el *Liverpool* sale esta noche para Malta, llevando un gran número de familias inglesas del comercio. Sin embargo de que el virey ha concedido todas las facilidades y proteccion que pudieran desearse para el paso de los viajeros y de la correspondencia, parece que esta será la última vez que la mala de la India pase por Egipto, y así es que el oficio de correos se cierra hoy, marchando en el *Liverpool* el administrador Mr. Johnson y sus dependientes. Créese que en lo sucesivo pasará la correspondencia por Alejandria, para desde allí encaminarla hácia el Eufrates; por lo menos así se me asegura.

Para que esto pudiese hacerse seria necesario, á mi parecer, que Damasco estuviese bajo la autoridad del Sultan; y las últimas noticias confirman que Ibrahim-bajá se encuentra en esta ciudad, ocupándose activamente del nuevo plan de campaña. El Príncipe egipcio ha evacuado todas las montañas para ocupar el llano, y conservar así sus comunicaciones con el Egipto.

La insurreccion, que en definitiva no puede ejercer una muy perjudicial influencia en los asuntos del bajá, se propaga en las montañas en favor del Sultan. Piénsase que pueden haber sido trasportados á Siria por la via de mar 250 turcos, pues sábase que este número se encuentra en las inmediaciones de Malatia.

El Gobierno egipcio hace venir de Senaar á los Príncipes sirios que habia desterrado, á fin de servirse de ellos como auxiliares en la próxima campaña.

Aun no ha llegado de Siria el *Euphrate*, y las últimas noticias que el Gobierno ha recibido dicen que el capitán de este vapor habia ido á Jerusalem. Como trasportó á Kosrew-effendi, secretario del virey, y que sin duda tiene orden de aguardar haya este personaje llenado su mision, es natural que en tanto se entretenga en explorar la costa.

El 24 ha llegado aqui el vapor frances *Météore*, procedente de Tolon, habiendo tocado en Sira para entregar pliegos al almirante Hugon. Ha traído el *memorandum* de Mr. Thiers, y la notificacion del Gobierno frances á la Puerta, lo cual ha causado en palacio el mayor júbilo. Este buque no ha entrado en plática, y solo aguarda la llegada del *Euphrate* para regresar á Tolon.

El bloqueo de este puerto ha quedado suspendido, como lo verá por las dos adjuntas copias de las comunicaciones del comandante del apostadero, y segun observará en ellas, todas las naciones son neutrales, excepto el Egipto y la Francia si declaran la guerra.

El estado sanitario es bueno; la tranquilidad perfecta, pues varios habitantes del Cairo nos escriben invitándonos á retirarnos allí si tenemos miedo. La escuadra no debe salir; mas sin embargo, se la está armando con celeridad, y con la misma se continúan las obras de defensa.

El Nilo ha bajado, y ya se ha dado principio á la sementera. Diariamente llega algun buque griego, y el 24 fue admitido un toseano cargado de carbon de piedra. Los negociantes de esta habrán concluido en breve los cargamentos de todas las mercancías que habian comprado. Todas las ventas se hallan suspendidas. Los fletes han bajado.

Fuera de Alejandria 25 de Octubre de 1840.—Sr. Schulz, cónsul general de Holanda.—Acabo de recibir del almirante sir Roberto Stopford instrucciones ordenándome suspenda los rigores del bloqueo del puerto de Alejandria hasta el 20 de Noviembre próximo, para permitir la entrada á los buques en lastre, á fin de que los negociantes de las naciones neutrales puedan exportar sus géneros y efectos. En su consecuencia aprovecho la primera ocasion para informarnos que el bloqueo comercial del puerto de Alejandria queda suspendido hasta el 20 de Noviembre próximo, debiendo principiar de nuevo en la mañana del 21.—Tengo el honor &c. = William Fisher.

A bordo del navío de S. M. B. el *Asia* fuera del puerto de Alejandria.—El 26 de Octubre de 1840.—Sr. Schulz, cónsul general de Holanda.—En el aviso que tuve el honor de transmitir con fecha 23 del corriente, diciendo que habia recibido del honorable almirante sir Roberto Stopford la orden de suspender el rigoroso bloqueo comercial de Alejandria hasta el 20 de Noviembre, á fin de permitir á los buques en lastre entrar y salir libremente en toda la indicada época á los cargados de mercancías licitas de los negociantes, pienso se define claramente que la suspension del bloqueo está rigorosamente limitada á permitir la entrada á los buques en lastre, y la salida á los cargados en los términos que dejo explicados.

Como el documento en cuestion será probablemente traducido, deseo por medio de esta explicacion evitar pueda dársele la menor interpretacion; y particularmente, como pudiera suceder, que yo variase de destino, y que el oficial que me reemplace en el mando de la escuadra de bloqueo tome por guia este documento oficial en todo lo que concierne á la modificacion del bloqueo, creo es de la mayor importancia comprendan su verdadero sentido todas las personas interesadas en este asunto.—Tengo el honor &c. = William Fisher.

En otra carta de Alejandria de la misma fecha se lee lo siguiente:

Las hostilidades parecen momentáneamente suspendidas en Siria. Ibrahim-bajá ha concentrado su ejército en una segunda línea de operaciones en los llanos de Balbeck, cubriendo de este modo á Damasc y Alepo.

La guerra de escaramuzas sobre la costa no ha sido seriamente seguida por cuanto era evidentemente desventajosa á Mehemet-Ali, pues tenia contra sí la artillería inglesa y los pueblos del Líbano. Mas en el dia se necesitará un ejército tan considerable como el suyo para poderle presentar batalla y obligarle á la retirada.

El capitán Fisher, comandante del bloqueo, ha dirigido al bajá dias pasados una comunicacion, en la cual dice que está autorizado para invitar á S. A. á poner un término á tantos males, de los que hasta ahora solo ha visto el preludio, y que puede ser habrá todavía tiempo de volver á las negociaciones. El bajá ha respondido que hace largo tiempo habia puesto en manos de la Francia el cuidado de arreglar sus negocios.

GRAN BRETAÑA.

Londres 7 de Noviembre.

Se ha celebrado en Foreign-Office un consejo de Gabinete, y á su consecuencia ha corrido la voz de que tendrá lugar en Londres una nueva Conferencia á propósito de los negocios de Oriente.

El baron Brunow continúa enfermo. La prensa inglesa aprueba, casi unánimemente, el discurso del Rey de los franceses, y le considera muy pacífico. Tambien manifiesta confianza en las Cámaras.

FRANCIA.

Paris 9 de Noviembre.

La Cámara no se ha reunido hoy en las secciones, sino que á la salida de la sesion pública pasó en corporacion á las Tullerías para felicitar al Rey y al duque de Orleans sobre el nacimiento del Príncipe.

Mañana procederá la Cámara al nombramiento de los comisarios. Esta operacion presagia grandes debates en el seno de las secciones. Los candidatos de todas las fracciones estan ya designados. Los miembros del Gabinete del 1º de Marzo y los del actual deben, segun se dice, dar explicaciones acerca de la política seguida en Oriente.

MADRID 16 DE NOVIEMBRE.

Nota de las suscripciones hechas en el Banco español de San Fernando hoy dia de la fecha, relativas á la negociacion de 31 millones de reales pagaderos en libranzas sobre la Habana.

	Reales vn.
Sr. D. Juan José de Arana.....	200,000
Importe de las suscripciones anteriores.....	22,560,000
Total.....	22,560,000

Madrid 16 de Noviembre de 1840.—El secretario del Banco, Manuel Gonzalez Allende.

En su lugar anunciamos el folleto que con el titulo de *Observaciones sobre la reforma de la administracion de la Hacienda pública* acaba de publicar el Sr. D. A. Rubiano. El interes é importancia de los puntos que toca, aunque ligeramente, se manifiesta en el índice de sus artículos, que es el siguiente: Economías.—Sistema tributario.—Plan general de Hacienda.—Centralizacion de fondos.—Recargos.—Contrabandos.—Recaudacion.—Distribucion.—Arriendos y庄stas.—Nombramientos de empleados.—Responsabilidad.—Reglamentos.—Y fianzas y cuentas á deudores.

El principio fundamental que el autor profesa en cuanto á reformas administrativas es el siguiente: que "unas deben adoptarse desde luego, y otras deben ser objeto de un examen incesante, de una combinacion profunda, en la cual domine la grande idea de organizar el *plan general de Hacienda*."

SUBASTAS.

da." A esta máxima la hemos denominado principio, y con razon, porque lo juzgamos generalmente reconocido y fuera de toda controversia. Es el orden lógico con que procede el entendimiento humano, cuando del examen detenido de cada una de las partes que forman un gran todo, y despues de observar sus funciones parciales, se eleva á considerar la armonía y concierto con que todas obedecen mas ó menos inmediatamente á un impulso único, y producen un solo resultado en una máquina complicada.

"Un servicio mal hecho es caro aunque se pague muy poco": este es otro axioma económico del autor.

No nos ocuparemos en recorrer los diferentes artículos de este folleto, al cual remitimos á nuestros lectores. En muy pocas páginas expone el autor doctrinas muy juiciosas y seguras, y lo hace con la claridad que es hija del íntimo convencimiento, y con la correccion de estilo propia de una pluma ejercitada.

El autor felicita al Gobierno por el sabio decreto que establece la centralizacion de fondos, y á que dedica uno de sus artículos: en él es notable este pensamiento: "Cuando invoco la necesidad de centralizar los fondos, estoy muy distante de comprender en ella ciertos productos que solo pertenecen á establecimientos ó institutos que de ningun modo forman parte de las rentas y contribuciones generales del Estado. La centralizacion que reclamo no es absoluta. Salvando pues esa excepcion, que solo podrá apreciarse debidamente al examinar la índole de ciertos fondos y arbitrios, y las bases de su administracion, quedará ileso el principio de que la centralizacion ha de abrazar todos los ramos, todos los impuestos que constituyan el patrimonio de la Hacienda pública.—Tenemos una verdadera satisfaccion en que un escritor tan ilustrado coincida en esta parte con nuestra opinion bien meditada. En una materia, que aunque reconocida en teoría, han dominado tan funestos errores en la práctica, vemos que nuestro autor ha comprendido bien la idea de la centralizacion de fondos, que está en armonía con la justicia y con la conveniencia pública. Este centro se entiende mas bien moral que materialmente: esto último seria un absurdo tal como confundir el centro con el círculo. El corazon es el centro de la circulacion de la sangre: sin embargo, hay vasos que en diversas ramificaciones extienden esta á las extremidades del cuerpo y por todos los puntos de su superficie.

Noches pasadas se presentó en el teatro de la Cruz la jóven cantatriz española Doña Gabriela Gamarra. El público la acogió desde luego con señaladas muestras de favor, y debemos decir que esta vez al menos fueron justas. La señora Gamarra posee una voz de tiple de bastante extension y buen timbre, y ejecuta con facilidad y sentimiento. Unimos nuestro voto al de un periódico de esta corte, para aconsejarla que dedique sus brillantes facultades al estudio de la moderna escuela de canto, y no dudamos que así alcanzará seguros y envidiables triunfos.

Creiamos que la empresa de teatros utilizaria los talentos de la Sra. Gamarra, agregándola á la compañía lírica; pero hemos sabido posteriormente que está ajustada para la Coruña, adonde debe marchar dentro de pocos dias.

En el anuncio que trae este periódico el día 13 del corriente de un nuevo método para tocar el piano sin música; donde dice se vende á 8 rs., es una equivocacion, pues no se vende á zingun precio, y solo dan razon en la librería de Gonzalez, calle de Atocha, frente á los Gremios, del profesor que lo tiene y lo enseña.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 15 de Noviembre de 1840.

	Rs. vn. mrs.
Han ingresado en este dia, depositados por 116 individuos, de los cuales los ocho han sido nuevos imponentes.....	32,120
Se han devuelto á solicitud de 32 interesados.	30,958.27

El director de semana, Manuel María de Goyri.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegacion de Rentas.

POR providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se cita y emplaza á cualquiera persona que sepa del paradero de una lámina de deuda corriente no negociable de 30,996 rs. y 15 mrs., señalada con el núm. 7,762, para que en el término de 30 dias la presente en la subdelegacion de Rentas de esta provincia; en la inteligencia de que estan comunicadas las órdenes oportunas para su retencion en la caja nacional de Amortizacion.

POR el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde su insercion en este periódico, á Doña María Antonia Recuero, cuyo paradero se ignora, para que comparezca por sí ó persona suficientemente autorizada ante el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, y por la escribanía de su número de D. Felipe José de Ibabe, á ser citada de remate en los autos que contra dicha señora seguia D. José Leoncio Peren sobre pago de intereses; apercibida no compareciendo, trascurso el término designado, de que la parará el perjuicio que haya lugar, dando á los autos el curso correspondiente.

EL intendente militar del distrito de Valencia.—Hago saber: Que debiendo contratarse en pública subasta el servicio de hospitalidad militar del distrito, en virtud de disposicion del Excmo. Sr. intendente general militar, por el término de cuatro años cuando mas, y dos cuando menos, he señalado para el remate el día 15 de Diciembre próximo, á las doce en punto de su mañana, en los estrados de esta intendencia militar, sita en la calle del Gobernador Viejo, núm. 26, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de adjudicar dicho remate en favor del postor mas beneficioso.

Lo que se avisa al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio.

Valencia 6 de Noviembre de 1840.—Felipe Fernandez Arias.—Fermin Nebot, secretario.

EL virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se publica en subasta el arriendo del 10 por 100 sobre los géneros extranjeros que se venden en el Real sitio de Aranjuez por término de un año con arreglo al pliego de condiciones formado por la contaduría de provincia bajo el tipo de 20,581 rs. con 26 mrs., que es el valor del año comun del último quinquenio, incluso el derecho que en su venta cause el artículo del bacalao. Las personas que quieran interesarse en la subasta podrán presentar sus proposiciones en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la Aduana de esta capital, donde se les enterará de dichas condiciones hasta el día 27 del actual, en que se celebrará su remate desde las doce á las dos de la tarde en los estrados de esta intendencia.

VACANTES.

LA plaza de cirujano titular de esta villa de Valdecaballeros, en la provincia de Badajoz, se halla vacante por la defuncion de quien la servia; su vecindario es 200 vecinos; su clima es sano; es abundante, de buen pan, buenas aguas, leña de encina, pesca y caza. Su dotacion es 300 ducados anuales pagaderos la mitad á la entrada, y la otra mitad á la salida: lo paga todo el vecindario, y la cobranza corre de cuenta de la persona que diputa el ayuntamiento: casa de balde: el menaje de casa lo conduce la villa hasta las primeras ocho leguas: está libre de contribuciones, excepto la del subsidio del comercio. Su provision será el 50 del presente. Los aspirantes dirigirán sus pretensiones al secretario de ayuntamiento, francas de porte.

BIBLIOGRAFÍA.

OBSERVACIONES sobre la reforma de la administracion de la Hacienda pública, por A. Rubiano. Un folleto en 4º, que se halla de venta en la librería de Gila, calle de Carretas, á 4 rs.

POESIAS entresacadas de las obras de A. Lamartine, traducidas por D. J. M. de Berriozabal, marques de Casa-Jara.—Prospecto.—Cánticos sublimes, tiernos suspiros que exhala un espíritu de lo mas íntimo de sus profundas meditaciones, armonioso concierto de los sentimientos mas elevados del alma, himnos de un amor que ansia y espera, lamentos de un hijo de la Santa Jerusalem que llora en su destierro; hé aqui lo que son las poesías de Lamartine. Ese genio, esclarecido con la pura luz de la fe, se lanza al través de las hondas oscuridades de nuestro ser, penetra en lo pasado, abre las puertas del porvenir; y evocando recuerdos, y dando vida y aliento á dulcísimas esperanzas, hace olvidar las miserias presentes, las crudas realidades que abruma por dó quier nuestra existencia. Dios, el hombre, el mundo, la naturaleza, á todo alcanza nuestro poeta filósofo, ese profundo metafísico; todo lo describe ese pintor sagrado, todo se hace perceptible, palpable bajo su divino pincel. Lamartine es una arpa caída del cielo que conserva y reproduce sobre la tierra las celestiales armonías de los coros angelicales. Sus pensamientos son profundos, brillantes y delicados los matices con que su sentimentalismo los ha revestido.

Doloroso era que nuestra católica nacion careciese de esta obra que se habian procurado afanosamente las demas naciones de Europa; pero al fin un poeta castellano ha querido presentar á su patria esa preciosa dádiva. Esta hermosa traduccion en verso es la que publicamos, no dudando que merecerá la aceptacion de nuestros literatos, así por la fidelidad, como por la belleza con que su autor vierte en nuestro idioma las ideas y sentimientos del poeta frances.

Acompañará á esta edicion un poemita traducido del italiano, de Angel Mazza, cuyo título es

MARIA AL PIE DE LA CRUZ.

Así nuestros lectores podrán cotejar dos genios sublimes de naciones diferentes.

Constará de un tomo en 8º de 250 páginas de edicion esmerada y correcta, con el retrato del autor grabado con perfeccion. Su precio para los Sres. suscriptores será de 10 rs. La obra les será entregada por todo el mes de Diciembre inmediato.

La suscripcion seguirá abierta hasta 15 del propio mes.

Puntos de suscripcion.

Madrid, librería de Cuesta. Barcelona, librería de la Viuda Mayol. Alicante, Ibarra. Alcoy, Cabrera. Algeciras, Grimaldi. Astorga, Iglesias. Avila, Aguado. Bilbao, Delmas.

Búrgos, Arnaoz. Barbastro, Lafita. Badajoz, Viuda de Carrillo. Cádiz, Hortal y compañía. Cáceres, Búrgos. Coruña, Perez. Cervera, Dr. Rubiol, médico. Cuenca, Feijóo. Córdoba, Berard. Cartagena, Benedicto. Figueras, Miegerville. Ferrol, Taxonera. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Graus, Catalan. Guadalajara, Ruiz. Huesca, Navarro. Igualada, Abadal. Jaen, Fawiet. Jerez, Bueno. Lugo, Pujol y Maciá. Leon, Fernandez. Logroño, Ruiz. Lérida, Espinosa. Málaga, Sra. Viuda de Aguilar. Murcia, Benedicto. Mahon, Bertran y hermanos. Manresa, Roca. Motril, D. J. Velasco. Orihuela, Ibañez. Orense, Gomez Novoa. Oviedo, Longoria (N. G.). Pamplona, Longas. Palma, Guasp y Gelabert. Puigcerdá, Ribera. Palencia, Pastor. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Valderrama. Reus, Roca. Ronda, Fernandez. Sanlúcar, Castillo. Salamanca, Moran. San Fernando, Segovia. Sevilla, redactor del Sevillano. Soria, Perez Rioja. Santander, Otero. San Sebastian, Baroja. Santiago, Rey Romero. San Felipe de Játiva, Bellvert. Tortosa, Miró. Toledo, Hernandez. Tarragona, Granell. Teruel, Zarzoso. Valladolid, Sra. Viuda de Roldan. Victoria, Ormiluque. Vich, Valls. Vigo, Alvarez. Zamora, Fernandez. Zaragoza, Polo y Monge.

Extranjero.

Paris, MM. Lecomte et Lasserre. Burdeos, Laplace. Perpiñan, Julia hermanos. Bayona, Jaymebon. Oporto, More. Gibraltar, Hepper.

MANUAL de procedimientos, ó exposicion metódica de las leyes, decretos, órdenes y demas disposiciones antiguas y modernas que arreglan los trámites y la sustanciacion de toda clase de juicios civiles y criminales en todas sus instancias por lo que respecta á los negocios comunes y á la jurisdiccion Real ordinaria, precedido de la explicacion de la organizacion y de las facultades de los tribunales no especiales de España: por D. Ramon Torrents y Ricart, abogado de los tribunales del reino y del ilustre colegio de la ciudad de Barcelona. Un tomo en 8º se vende en Madrid en la librería de Cuesta á 14 rs. en rústica.

REVISTA DE MADRID.

NOVIEMBRE DE 1840.

SEGUNDA SERIE.—TOMO III.

NUMERO 18.

El número correspondiente al presente mes contiene los artículos siguientes:

Biografía contemporánea. — Alí (baja de Janina), por D. G. G.

Del fuero viejo de Castilla, por D. P. J. Pidal.

Frenología, por Drument.

Literatura alemana.—Poesía alemana, por D. G. G.

Poesía.—Algunas poesías inéditas de D. Francisco de Quedo, sobre los asuntos políticos de su tiempo.

Boletín bibliográfico.—Coleccion de poesías en dialecto asturiano. Comprende las mas selectas de D. Antonio Gonzalez Requeva, D. Francisco Bernaldo de Quirós y Benavides, Don Antonio Balridaves, D. Bruno Fernandez y Doña Josefa Jovellanos, con otras varias de autores desconocidos, por D. P. J. Pidal.

Advertencias.

La empresa de la Revista, deseosa de dar alguna facilidad á los que quieran tener completa la coleccion de la segunda serie, hará la rebaja de una tercera parte del coste del primer año á los que tomándolo se suscriban al propio tiempo al segundo, cuidando de enviarlo franco de porte á los suscriptores luego que reciba aviso de los comisionados de haberse hecho la suscripcion.

La redaccion de la Revista admite é inserta los artículos que los escritores, tanto de la corte como de las provincias, le remitan al efecto francos de porte, siempre que se conceptúen dignos de publicacion.

Las reclamaciones que puedan ocurrir se harán en los puntos en que se hayan hecho las suscripciones, cuidando los señores suscriptores de renovarlas á tiempo, para no experimentar retardo en el envio de los números.

Se suscribe á este periódico en Madrid en la librería de D. Tomás Jordan, calle de Carretas, frente á la Imprenta Nacional, y en la de la Viuda de Paz, calle Mayor, frente á las gradas de S. Felipe: en las provincias, Canarias, Puerto-Rico y la Habana en las administraciones de Correos; en Paris en casa de Messieurs Girard Frères, libraires, rue de Richelieu, 14, près le Palais Royal et le Theatre français; y en Bayona en las oficinas del Faro de Bayona, plaza de Armas, núm. 24, á razon de 8 rs. por mes para Madrid, y 10 para fuera, franco el porte.

Los números sueltos se venden en Madrid á 10 rs.

ESPIRITUAL preparacion al santísimo parto de María Santísima y al Nacimiento del Niño Jesus, ó devocion de las Avemarías, que da principio el día de S. Andres, y concluye la noche de Navidad.

Un cuaderno en 16 con una lámina del Nacimiento. Se hallará á 10 cuartos en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas (puede ir en carta).

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se volverá á poner en escena el muy aplaudido drama en cinco actos y siete cuadros, titulado

LA ABADIA DE CASTRO.

Terminará el espectáculo con boleras á seis.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.